

Resolución Ejecutiva Regional N° 000638

27 DIC. 2013

ROSALBA MARCELA HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

Callao, 27 DIC 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N°3216-2013-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA, de fecha 13 de diciembre de 2013 y , mediante el cual el Director del Programa Sectorial III Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, remite las liquidaciones elaboradas por el Área de Gestión Administrativa de la citada Unidad de Gestión Educativa , sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor de los servidores Buitrón Hernández de Quezada María Doris, Cabanillas Marín Manuel Benedicto, Bustes Calle Ana María, Ames Coca de Alvarado Rebeca, Guzmán Payac Benigno, y el Informe N° 1150-2013-GRC/GA-ORH, de fecha 27 de diciembre de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñaban cargo directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el Inciso d) de su Artículo 7°, que no estaban comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos Nos. 019-94-PCM, 46-94-EF, 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, con relación a estos temas, el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005, adoptando una posición favorable al trabajador, la cual estimaba que "debido a que los montos de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, son superiores a los fijados por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, correspondería que sea la bonificación mayor y más beneficiosa la que se otorgue a todos los servidores públicos, incluyéndose a aquellos que venían percibiendo la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, disponiéndose al efecto que se proceda a descontar el monto otorgado por la aplicación de la norma mencionada"; por constituir un fallo de observancia obligatoria;

Que, mediante Ley N° 29702 se dispone que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia 037-94 recibirán el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo. Los procesos en curso, iniciados por los beneficiarios para el pago de esta bonificación, no son impedimentos para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente; para tal efecto y bajo responsabilidad, la administración debe desistirse. El Ministerio de Economía y Finanzas establecerá las previsiones presupuestales a fin de atender lo dispuesto en la citada Ley para el Ejercicio Fiscal 2012;

Que, en ese contexto, luego de observar las normas glosadas, los documentos que forman parte del expediente, se ha verificado que los servidores mencionados en Vistos se encuentran enmarcados en el Inciso d) del Fundamento 10°, de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005.



CERTIFICO QUE el presente Oficio N° 3216-2013-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA de fecha 13 de diciembre de 2013, el Director del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, remite las Liquidaciones, elaboradas por el Área de Gestión Administrativa de la citada Unidad de Gestión Educativa, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, asimismo los formatos con los datos de los beneficiarios validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Puntos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utilizan para el pago de las remuneraciones y pensiones, los montos adeudados al 31 de Octubre de 2010 a favor de los servidores Buitrón Hernández de Quezada María Doris, Cabanillas Marín Manuel Benedicto, Bustes Calle Ana María, Ames Coca de Alvarado Rebeca y al 31 de diciembre de 2001 a favor del servidor Guzmán Payac Benigno, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del D.S. N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los órganos responsables de la Dirección Regional y a nivel de Unidad Ejecutora, como son el Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa, Jefe del Área de Personal y la Responsable de las Validaciones;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR los montos pendientes de pago al 31 de octubre de 2010 y al 31 de diciembre de 2001, a favor de los servidores indicados, quienes tienen derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

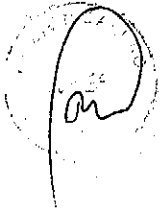
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.10.2010
1	BUITRÓN HERNANDEZ DE QUEZADA MARIA DORIS	ACTIVO	S/. 4,511.12
2	CABANILLAS MARIN MANUEL BENEDICTO	ACTIVO	S/. 4,510.99
3	BUSTES CALLE ANA MARIA	ACTIVO	S/. 4,510.99
4	AMES COCA DE ALVARADO REBECA	ACTIVO	S/. 5,041.69

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2001
5	GUZMAN PAYAC BENIGNO	ACTIVO	S/. 9,578.13
TOTAL			S/. 28,152.92

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero y el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 ABGOS. DIOFEMENSA PARANA ARRIOLA
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 WALTER MORA RAMIREZ
 PRESIDENTE (e)

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U.Nº 037-94

Proceso: Gobierno Regional del Callao
Ejecutora: Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla

Nº	DNI	NOM. DICTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	BANCO	NÚMERO CUENTA BANCARIA	TIPO PERSONAL	REGIMEN LABORAL	COMOD. LABORAL ACTUAL	GRUPO OCUP.	CATEG. OCUP.	Nº DEPÓS. JURÍDICA	Nº REG. REC. DE BÚSQU.	FECHA DE RESOL.	CANT. MESES	MONT. RECONOC. POR EL PLEGO (A)	MONT. AMORTIZADO POR EL PLEGO (B)	MONT. PENDIENTE AL 31-12-2010 (C) - (A) - (B)	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS					MONTO INTERESES AL 31-12-2011 (REFERENCIAL)
																				ESALUD	ONPF	AFP	RESERVA JURIDICALES	OTRAS CARGAS (F) (D) (E) (G)	
1	1229	06234908	BUTRIGN	HERNANDEZ DE QUEZADA	MARIA DORIS	NACION	040298774430	ACTIVO	D.LEY N° 2726	NONABRADO	Auxiliares	SAE	Ley N° 29702	RD.N° 0003557-13	26/09/2013	34	4,511.12	4,511.12	4,511.12	406.00	611.71			220.78	
2	1229	23721871	CABAMELAS	MARIN	MANUEL BENEDICTO	NACION	04035179681	ACTIVO	D.LEY N° 2726	NONABRADO	Auxiliares	SAE	Ley N° 29702	RD.N° 0003557-13	26/09/2013	34	4,510.99	4,510.99	4,510.99	405.99	611.69			220.27	
3	1229	25223840	BUSTES	GALE	ANA MARIA	NACION	04030355952	ACTIVO	D.LEY N° 2726	NONABRADO	Auxiliares	SAE	Ley N° 29702	RD.N° 0003557-13	26/09/2013	34	4,510.99	4,510.99	4,510.99	405.99	588.23			221.59	
4	1229	25814737	AMIES	CEDEA DE ALVARADO	REBECA	NACION	04039314054	ACTIVO	D.LEY N° 2726	NONABRADO	Tecnico	STD	Ley N° 29702	RD.N° 0003557-13	26/09/2013	34	5,041.69	5,041.69	5,041.69	453.75				284.00	

NOTAS:
1. En el rubro de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se tiene el Monto Pendiente al 31-12-2010 (en soles).

2. En caso que se hubiera como copias (ver datos referidos a la declaración de campo).

3. La Unidad Ejecutora de la Oficina de Gestión del Personal debe considerar que la Entidad declarante el presente formato debe tener en cuenta el artículo 17 del Decreto Supremo N° 013-2008-PE.

4. Los datos personales se encuentran validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), los datos laborales registrados en el Mecanismo de Control de Huellas y de los servidores Personales - MCFP y Huellas de Gestión de Recursos Humanos a la cuenta bancaria en el que se utiliza para el pago de remuneraciones (pendientes).

NOTAS:
1. En el rubro de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se tiene el Monto Pendiente al 31-12-2010 (en soles).

2. En caso que se hubiera como copias (ver datos referidos a la declaración de campo).

3. La Unidad Ejecutora de la Oficina de Gestión del Personal debe considerar que la Entidad declarante el presente formato debe tener en cuenta el artículo 17 del Decreto Supremo N° 013-2008-PE.

4. Los datos personales se encuentran validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), los datos laborales registrados en el Mecanismo de Control de Huellas y de los servidores Personales - MCFP y Huellas de Gestión de Recursos Humanos a la cuenta bancaria en el que se utiliza para el pago de remuneraciones (pendientes).

NOTAS:
1. En el rubro de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se tiene el Monto Pendiente al 31-12-2010 (en soles).

2. En caso que se hubiera como copias (ver datos referidos a la declaración de campo).

3. La Unidad Ejecutora de la Oficina de Gestión del Personal debe considerar que la Entidad declarante el presente formato debe tener en cuenta el artículo 17 del Decreto Supremo N° 013-2008-PE.

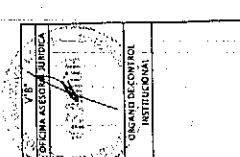
4. Los datos personales se encuentran validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), los datos laborales registrados en el Mecanismo de Control de Huellas y de los servidores Personales - MCFP y Huellas de Gestión de Recursos Humanos a la cuenta bancaria en el que se utiliza para el pago de remuneraciones (pendientes).

NOTAS:
1. En el rubro de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se tiene el Monto Pendiente al 31-12-2010 (en soles).

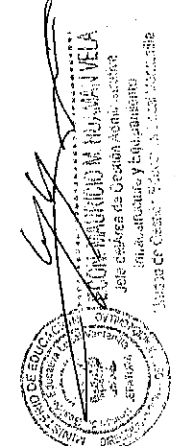
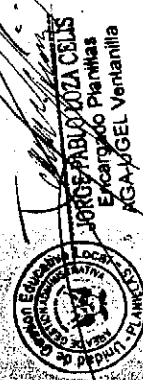
2. En caso que se hubiera como copias (ver datos referidos a la declaración de campo).

3. La Unidad Ejecutora de la Oficina de Gestión del Personal debe considerar que la Entidad declarante el presente formato debe tener en cuenta el artículo 17 del Decreto Supremo N° 013-2008-PE.

4. Los datos personales se encuentran validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), los datos laborales registrados en el Mecanismo de Control de Huellas y de los servidores Personales - MCFP y Huellas de Gestión de Recursos Humanos a la cuenta bancaria en el que se utiliza para el pago de remuneraciones (pendientes).



[Signature]
Prof. Wilfredo Juan Huaman
Especialista de Personal
UGEL VENTANILLA



Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla
EQUIPO DE PLANILLAS
Folio N° 32
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
27 DIC. 2013
CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Archivo Documentario y Archivos
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D. U. N° 037-54

Plequr: Gobierno Regional del Callao
Ejecutora: Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla

N°	DTC	DTC	DTC	DTC	DTC	DTC	DTC	DTC	DTC	DTC	DTC	DTC	DTC	DTC	DTC	DTC	DTC	DTC	DTC	DTC	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS		TOTAL	MONTO INTERESES ACTUALIZADOS (PROVISIONAL)	
																					ESALUD	AFP			OTRAS CARGAS SOCIALES
1	1225	DNU	2582837	GORMAN	PAYAC	BENIGNO																	867.03	867.03	6,038.33

NOTA: El título de las Cargas Sociales y Otros Descuentos se toma al momento de presentarse al 31-12-2013 (sin intereses).
 1. El caso que se declara en esta categoría (incluyendo el pago de la categoría) se toma al momento de presentarse al 31-12-2013.
 2. Presentar información en formato Excel de acuerdo a la estructura de campos.
 3. La Unidad Ejecutora de Pago efectúa el pago del monto pendiente al 31-12-2013, en la cuantía mensual que le corresponde de acuerdo a la estructura de campos.
 4. La información registrada tiene carácter de declaración jurada, siendo de responsabilidad del responsable del pago la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 027 y 058-2008-EE.

ORGANISMO RECTOR: UGEL VENTANILLA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[Handwritten signature]

Prof. Wilfredo Lujan Huaman
Especialista de Personal
UGEL VENTANILLA



[Handwritten signature]
JORGE PABLO LOZA CELIS
Encargado Planillas
AGU-UGEL Ventanilla



Unidad de Gestión Educativa Local - Ventanilla
EQUIPO DE PLANILLAS
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
27 DIC. 2013
CRISTHIAN OMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Permiso Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

